



**BOLETIN MUNICIPAL N° 013/04**

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

**EL CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- FIJASE en la suma de Pesos Treinta y Seis Millones ----- Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ocho con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 36.634.408,57), el Total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca para el ejercicio 2004 con destino a las cuentas y por los conceptos que se detallan analíticamente en planilla anexa que forma parte de la presente Ordenanza:

CONCEPTO	IMPORTE
EROGACIONES CORRIENTES	29.596.481,50
Personal	21.748.178,50
Bienes y Servicios No Personales	4.734.039,00
Intereses de Deuda	285.024,00
Transferencias p/Financiar Erogac. Ctes.	2.829.240,00
EROGACIONES DE CAPITAL	5.602.307,07
Bienes de Capital	1.005.765,80
Trabajo Público	4.596.541,27
OTRAS EROGACIONES	1.435.620,00
Amortización de la Deuda	1.435.620,00
TOTAL DE EROGACIONES	36.634.408,57



ARTICULO 2°.- ESTIMASE en la suma de Pesos Treinta y Seis Millones ----- Trescientos Sesenta Mil Setecientos Treinta y Ocho con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 36.360.738,57) el Cálculo de los Recursos destinados a atender las Erogaciones Fijadas en el Artículo 1°, de acuerdo al detalle y distribución que consta en planilla anexa, que forma parte de la presente ordenanza:

CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS CORRIENTES	36.350.738,57
RECURSOS DE CAPITAL	10.000,00
TOTAL DE RECURSOS	36.360.738,57

ARTICULO 3°.- FIJASE en la suma de Pesos Doscientos Setenta y Tres ----- Mil Seiscientos Setenta (\$ 273.670,00), el Financiamiento destinado a atender las erogaciones resultantes de la ejecución del Programa de Desarrollo Institucional de Informatización Integral del Municipio Préstamo BIRF 3860

ARTICULO 4°.- FIJASE en la suma de Pesos Quinientos Mil ----- (\$ 500.000,00), el Financiamiento destinado a atender las erogaciones resultantes de las reparaciones y adquisición de bienes con destino a la Dirección de Higiene Urbana, con fondos provenientes del Fondo de Desarrollo Regional Municipal.-

ARTICULO 5°.- FIJASE en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos ----- Treinta y Cinco Mil Seiscientos Veinte (\$ 1.435.620,00) el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Amortización de la Deuda conforme al detalle obrante en planillas anexas.

ARTICULO 6°.- ESTIMASE el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO ----- como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	36.624.408,57
FINANCIAMIENTO	273.670,00
TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL	34.915.118,57
RECURSOS PARA ATENDER AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	1.435.620,00



ARTICULO 7°.- INCORPORASE como Anexo II, de Presupuesto General de ----- Gastos y Recursos de esta Comuna, el Proyecto de Balance y Presupuesto Operativo de Gastos estimándose un resultado positivo de Pesos Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$ 29.364,70) en el Ejercicio 2.004 del Instituto Municipal de Crédito Social, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5° punto 6 de la Ordenanza N° 2532/93 conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ORDINARIOS	29.571,92
EGRESOS ORDINARIOS	207,22
RESULTADO OPERATIVO POSITIVO	29.364,70

ARTICULO 8°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a ----- disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que estime necesario, con la sola limitación de no modificar el total de las erogaciones del presupuesto general.

ARTICULO 9°.- FIJASE en DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (2.248) ----- de cargos de Planta de Personal Permanente, según detalle en planillas anexas; en CIENTO VEINTIUNO (121) el total de cargos del Personal No Permanente y en TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) las Horas Cátedras de Nivel Primario (E.G.B.), en OCHENTA Y CINCO (85) las Horas Cátedras en el Nivel Polimodal y CIENTO SESENTA (160) las Horas Cátedras de la Dirección de Cultura.

ARTICULO 10°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a ----- modificar los totales de cargos fijados para el Personal Permanente tomando de la Planta No Permanente, originados en el cumplimiento de Ordenanzas o Decretos Municipales de adhesión a Leyes, Decretos Provinciales, cuya aplicación pueda extenderse a la Administración Municipal y Decretos Municipales.

ARTICULO 11°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a ----- modificar el Presupuesto General incorporando nuevas partidas o incrementando las ya existentes, como así también los recursos o financiamientos correspondientes cuando deban realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos, convenios o aumentos de las remuneraciones y se limitara a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional o Provincial.

ARTICULO 12°.- LAS Erogaciones atendidas con fondos provenientes de ----- recursos y/o financiamiento afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras efectivamente recaudadas o se tenga la certeza del ingreso de los fondos durante el ejercicio.



ARTICULO 13º.- EL Presupuesto de Gastos y Recursos o Financiamiento  
----- podrá incrementarse en función de las sumas percibidas, para la atención de erogaciones u obras requeridas por terceros cuyos fondos fueran provistos por estos.

ARTICULO 14º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, transferirá,  
----- mensualmente al Concejo Deliberante fondos, en conceptos de aportes tendientes a asegurar el normal funcionamiento de ese Cuerpo Legislativo.

ARTICULO 15º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a  
----- implementar un régimen de saneamiento de deudas con el Estado Provincial, la Administración Pública Centralizada y Descentralizadas y Otros Organismos del mismo, con el Estado Municipal, como así también a reconvertir deuda pública con entidades financieras, conforme a disposiciones de carácter Nacional. A los fines de cancelar las deudas verificadas, el régimen a implementar deberá contemplar la posibilidad de concretar acuerdos compensatorios, de condonación de deudas y/o el pago en cuotas.

ARTICULO 16º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a  
----- establecer un régimen de compensación entre créditos que tenga el Fisco Municipal por deudas tributarias, con sumas que adeude el Tesoro Municipal a los mismos contribuyentes y responsables, por cualquier concepto que fuere.

ARTICULO 17º.- COMUNÍQUESE, a Intendencia, insértese en los  
----- Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, Publíquese y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Treinta Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Tres.

**ORDENANZA Nº 3733/03**

Expte. Nº 450-I-03  
Expte. D.E.M. Nº 7855-I-03

FDO. PROF. RUBEN ANTONIO HERRERA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DRA. VERÓNICA CALASCIBETTA  
SECRETARIA PARLAMENTARIA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 DE ENERO DE 2004

DECRETO S.GOB.N° 20

EXPTE.N° 7855-I-03

V I S T O:

La Ordenanza N° 3733 dicta por el Concejo  
Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:

ARTICULO 1°).- TENGASE por promulgado la Ordenanza N° 3733  
----- sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de  
Diciembre de 2.003.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y  
----- archívese.-

FDO. DR. RICARDO GASPAR GUZMÁN  
INTENDENTE MUNICIPAL  
ING. PABLO E. MAGINI  
SECRETARIO DE GOBIERNO